

**Folio No:** SHCP-Agencia Nacional de Aduanas de México 332746523000945

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

**Estimado solicitante:**

En referencia a la solicitud de información, mediante la cual requiere lo siguiente:

*“Les pido el numero de denuncias de acoso recibidas este 2023 (solo numero)”*

**Competencia**

Sobre el particular, la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**, a través de su **Unidad de Administración y Finanzas**, competente para dar respuesta a la presente solicitud de acuerdo a sus atribuciones conferidas en los artículos 35, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (RIANAM), expedido mediante el *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021”, y puesto en vigor el 01 de enero de 2022 (para consulta en la liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639045&fecha=21/12/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639045&fecha=21/12/2021)), y su reforma publicada en el mismo medio informativo el 24 de mayo de 2022, el cual puede ser consultado directamente en la liga: ([https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2022&month=05&day=24#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2022&month=05&day=24#gsc.tab=0)); conforme lo dispuesto en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los **documentos que se encuentren en sus archivos** o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos se informa que se tienen un aproximado de 1000 denuncias de acoso en este 2023

**Fundamento legal.**

Lo anterior, tiene su fundamento legal en los artículos 130, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Medio de impugnación.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada a su solicitud de información, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Atentamente**

**Lic. Luis Iruretagoyena Bravo**

Director en la Unidad de Administración y Finanzas

